

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/41 *Delegación de competencias de la Alcaldía en materia de Contratación en cuanto a procedimientos negociados sin publicidad, con excepción de los contratos de obras.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, ha dictado el Decreto número 5/2022, de 4 de enero, por el que se acuerda delegar la competencia de la Alcaldesa en materia de contratación en cuanto a los procedimientos negociados sin publicidad, con excepción de los contratos de obras de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 19 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, que regula la delegación de funciones de la Alcaldía, y en la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el siguiente sentido:

Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, 4 de enero de 2022.- El Secretario General, RODRIGO JAVIER ORTEGA MONTORO.